

MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—PARCO: setenta y cinco céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, tres pesetas por trimestre.—Filipinas, tres pesetas cincuenta céntimos tambien por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—1.ª Seccion.—Circular número 601.—Por Real orden de 3 del actual han sido promovidos al empleo de Alférez los ciento cincuenta y nueve Sargentos primeros comprendidos en la relacion *núm.* 1, que principia con D. Antonio Domenech y Gandía y termina con D. José Mayoral, los cuales disfrutará en su empleo la antigüedad de 31 de Agosto último, segun se previno en la Real orden de 4 del expresado mes, con sola la excepcion de D. Rafael Castellanos Cruz y D. Ignacio Herrero Sancho, que deberán serlo con la de la fecha de la aprobacion de la propuesta.

Asimismo, y en virtud de la referida soberana disposicion, han sido declarados de infanteria los ciento cincuenta y nueve Alféreces de Milicias provinciales comprendidos en la relacion *núm.* 2, que principia con D. Diego Galilea y y Martinez y termina con D. Juan Lasso Perez, los cuales disfrutará en sus empleos la antigüedad de dicho soberana disposicion, que es la de la aprobacion.

En su consecuencia, los Jefes de los cuerpos de que proceden y los de los á que van destinados unos y otros procederán al alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario.— Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.



Relacion número 1.

Procedencia.	NOMBRES.	Destinos.	Situacion.
Regimiento de Asturias.	D. Antonio Domenech Gandía.	Regimiento de Asturias.	Norte.
Tercer Regimiento Artillería.	» Luciano Gil Lopez.	Idem de Saboya.	Idem.
Reserva número 34.	» Pedro Hernan Casillas.	Reserva numero 34.	Madrid.
Segundo Reg. de Ingenieros.	» José Pueyas Vargas.	Regimiento de Saboya.	Norte.
Idem id.	» Jesus Fernandez de Alba y Gallego.	Idem de Zamora.	Idem.
Regimiento de Toledo.	» Miguel Soler Ibañez.	Idem de Toledo	Cataluña.
Reserva núm. 9.	» Antonio Reina Sanchez.	Reserva numero 9.	Norte.
Idem núm. 13.	» Eleuterio Perez Martin.	Idem 13.	Idem.
Provincial de Madrid.	» Simon Serrano Quillier.	Idem 19.	Zaragoza.
Reserva número 31.	» Rafael Castellanos Cruz.	Idem 31.	Idem.
Idem núm. 30	» Joaquín Martin Yagüe.	Idem 30.	Castellon.
Provincial de Búrgos.	» Celedonio Manrique García.	Idem 32.	Madrid.
Regimiento de Córdoba.	» José Correa Alvarez.	Regimiento de Córdoba.	Zaragoza.
Idem de Almansa.	» Manuel Lorenzo Paz.	Idem de Almansa.	Idem.
Idem de Murcia.	» José Rodriguez Parra.	Idem de Murcia.	Norte.
Idem de Córdoba.	» José Sueiro Godoy.	Sedentario de Granada.	Granada.
Idem de Saboya.	» Francisco Berderá Salvá.	Regimiento de Saboya.	Norte.
Reg. de San Fernando.	» Victoriano Gomez Rojo.	Reg. de San Fernando.	Cataluña.
Reg. de Búrgos.	» Francisco Bravo Amo.	Idem de Búrgos.	Idem.
Provincial de Córdoba.	» Juan Gonzalez Belija.	Idem de Gerona.	Norte.

Provincial de Tarragona.	D. Francisco Perez Lopez.	Reserva 25.	Norte.
Reserva núm. 24.	» Juan Luis Beltran Echave.	Idem 24.	Idem.
Cazadores de la Habana.	» Juan Cobian Martin Gil.	Cazadores de la Habana.	Idem.
Reg. Fijo de Ceuta.	» Arturo Godines Simon.	Regimiento de Africa.	Idem.
Reg. del Rey.	» Manuel Jódar Villagarcía.	Regimiento del Rey.	Idem.
Reg. de Bailen.	» Lope Naveira Cruz.	Reserva 35.	Madrid.
Reg. de Mallorca.	» Manuel Alvaríño Fontana.	Regimiento de Mallorca.	Norte.
Prov. de Segorbe.	» Cándido Fernandez Parreño.	Reserva núm. 35	Madrid.
Cazadores de Cataluña.	» Modesto Martin Camisilla.	Cazadores de Cataluña.	Cataluña.
Reg. de Navarra.	» Federico Tomaseti Frias.	Regimiento de Navarra.	Idem.
Reg. de Bailen.	» Francisco Alvarez Rodriguez.	Idem. id.	Idem.
Reg. de Asturias.	» Miguel Gomez Losada.	Idem de Asturias.	Norte.
Cazadores de Cataluña.	» Pedro Gascon Tardeguita.	Cazadores de Cataluña.	Cataluña.
Provincial de Madrid.	» Pedro Bordas Pau.	Reserva 34.	Madrid.
Regimiento Galicia.	» Lope Diaz Rodriguez.	Regimiento Galicia.	Norte.
Provincial Zamora.	» Juan Tabias Ducas.	Idem Saboya.	Idem.
Regimiento Almansa.	» Restituto Gomez Cuerda.	Idem Almansa.	Zaragoza.
Provincial Avila.	» Márcos Tierno Aceña.	Idem Córdoba.	Idem.
Idem Oviedo.	» Nicolás Menendez Miranda.	Idem Isabel II.	Norte.
Cazadores Segorbe.	» Pío Llorens Viver.	Idem Guadalajara.	Zaragoza.
Regimiento Zaragoza.	» Inocencio Romero Obenza.	Idem Zaragoza.	Norte.
Idem Búrgos.	» Pedro Buitrago Soler.	Idem Búrgos.	Cataluña.
Provincial Alicante.	» Lorenzo Cumbreño Pulido.	Idem Guadalajara.	Zaragoza.
Cazadores Alba de Tormes.	» Márcos del Pozo Cobos.	Cazadores Alba de Tormes.	Norte.
Regimiento América.	» José Perez Rodriguez.	Regimiento América.	Cataluña.
Cazadores Madrid.	» José Balbuena Mediavilla.	Cazadores Madrid.	Idem.
Reserva núm. 23.	» José Cano Arenas.	Reserva 23.	Norte.
Provincial Segovia.	» Mariano Cueva Vallespin.	Regimiento de la Lealtad.	Valencia.
Reserva núm. 16.	» Eugenio Briceño Rojo.	Reserva 16.	Norte.
Idem 28.	» Mariano Moreno Hernandez.	Idem 28.	Zaragoza.
Regimiento Navarra.	» Francisco Peña Moreno.	Regimiento Navarra.	Cataluña.
Cazadores Arapiles.	» Enrique Benito Marrasé.	Idem Africa.	Idem.
Cazadores de Madrid.	» Manuel Moradas Vidal.	Regimiento de la Lealtad.	Valencia.
Provincial de Pamplona.	» Bernardino Fondado Alvarez.	Idem de Sevilla.	Norte.
Reserva número 7.	» Francisco del Prado Gomez.	Reserva 7.	Idem.
1.º Regimiento Ingenieros.	» Félix Dominguez Amado.	Regimiento de Saboya.	Idem.

Primer Reg. Ingenieros.	D. Toribio Iru Pereda.	Reg. Zamora.	Norte.
Provincial de Logroño.	» Pedro Taboada Troncoso.	Idem Gerona.	Idem.
4.º Regimiento Artillería á pié.	» Ignacio Traba Gago.	Idem Sevilla.	Idem.
Regimiento de Zaragoza.	» Ricardo Blanco Pacheco.	Idem Zaragoza.	Idem.
Idem del Rey.	» Tomás de la Torre Perales.	Idem Rey.	Idem.
Provincial de Córdoba.	» Agustin Pradilla Ramos.	Reserva 8.	Idem.
Primer Reg. Ingenieros.	» Faustino Jimenez Lopez.	Regimiento de Leon.	Idem.
Cazadores de Reus.	» Eduardo Miguel Albiñana.	Cazadores de Reus.	Cataluña.
Provincial de Mallorca.	» José Vallon Lorenzo.	Regimiento de Toledo.	Idem.
Regimiento de Borbon.	» José Hilario Lopez.	Idem de Borbon.	Idem.
Primer Reg. Ingenieros.	» Eupripito Lopez Miguel.	Idem del Infante.	Norte.
Reserva 22.	» José Montañer Nogues.	Reserva 22.	Valencia.
Idem 29.	» Casimiro Ruiz Gil.	Idem 35.	Madrid.
Cazadores de Segorbe.	» Matias Abad Félix.	Regimiento Guadalajara.	Zaragoza.
Regimiento de Saboya.	» Ramon Gonzalez Gomez.	Idem Saboya.	Norte.
Idem Toledo.	» Vicente Hidalgo Pascual.	Idem Toledo.	Cataluña.
Idem América.	» Gregorio Naveira Bugía.	Idem América.	Idem.
Idem idem.	» José Feijó Gonzalez.	Idem idem.	Idem.
Provincial Mondoñedo.	» Angel Sanchez Lorenzo.	Idem Isabel II.	Norte.
Tiradores del Norte.	» Santiago Gonzalez Peloya.	Idem Gerona.	Idem.
Regimiento Guadalajara.	» Pedro Navarro Hernandez.	Idem Guadalajara.	Zaragoza.
Cazadores de Segorbe.	» Cándido Jimenez Blazquez.	Idem Toledo.	Cataluña.
Regimiento Rey.	» José Perez Garcia.	Idem del Infante.	Norte.
Id. San Fernando.	» Manuel Reina Leon.	Idem San Fernando.	Cataluña.
Idem América.	» José Cerret Ché Sentis.	Idem América.	Idem.
Idem idem.	» Bernardino Sanchez Tembleque.	Idem idem.	Idem.
Idem Borbon.	» Alejandro Rodriguez Sanchez.	Idem Borbon.	Idem.
4.º Reg. Ingenieros.	» Ramon Montero Osona.	Idem Luchana.	Norte.
Regimiento Toledo.	» Rafael Pedrero Ribalta.	Idem Toledo.	Cataluña.
Regimiento Saboya.	» Mariano Marea Aznar.	Idem Saboya.	Norte.
Idem Lealtad.	» José Elustondo Chazos.	Idem Lealtad.	Valencia.
Provincial Palencia.	» Pedro Perez Delgado.	Reserva num. 25.	Madrid.
Regimiento San Fernando.	» Deogracias de la Morena.	Regimiento San Fernando.	Cataluña.
Idem Navarra.	» Mariano Castan Marcial.	Idem Navarra.	Idem.
Cazadores Reus.	» Juan Ladron Guevara.	Idem Lealtad.	Valencia.
Reserva num. 24.	» Aquilino Argota Gomez.	Reserva num. 24.	Norte.

Cazadores Alba de Tormes.	D. Pedro Iglesias Galan.	Regimiento Leon.	Norte.
Cazadores Alba de Tormes.	» Guillermo Blanco Iglesias.	Idem Zamora.	Idem.
Regimiento Luchana.	» Pedro Gonzalez Diaz.	Idem Luchana.	Idem.
Tercer Reg. Ingenieros.	» Felix Diaz Rullo Lillo.	Idem Gerona.	Idem.
Regimiento Murcia.	» Eugenio Garcia Revuelta.	Idem Murcia.	Idem.
Reserva núm. 23.	» José Caston de las Heras.	Reserva núm. 23.	Idem.
Regimiento Lealtad.	» José Garcés Bordonao.	Regimiento Lealtad.	Valencia.
Provincial Palencia.	» Juan Fuentes Blas.	Idem Mallorca.	Norte.
Regimiento Lealtad.	» Consuelo Archidona Cabañero.	Idem Lealtad.	Valencia.
Idem Albuera.	» Florencio Valero Perez.	Idem Albuera.	Norte.
Reserva núm. 23.	» Cristobal Soria Cobos.	Reserva núm. 23.	Idem.
Regimiento Soria.	» Juan Guijarro Rincon.	Regimiento Soria.	Idem.
Regimiento Soria.	» Timoteo Vallés Fraile.	Regimiento de Soria.	Cataluña.
Provincial Zamora.	» Pedro Garcia Encinas.	Regimiento de Galicia.	Norte.
Regimiento Granada.	» Pedro Rama Romero.	Idem Cuenca.	Valencia.
Idem Bailen.	» Pablo Fernandez Cañaverall.	Idem América.	Cataluña.
Idem id.	» Antonio Torres Vega.	Idem Lealtad.	Valencia.
Provincial Castellón.	» Saturnino Perez Sanchez.	Idem Toledo.	Cataluña.
Regimiento Bailen.	» Juan Villegarcía Valdes.	Idem Principe.	Idem.
Idem Murcia.	» Agustín Maurelo Franco.	Idem Murcia.	Norte.
Cazadores Arapiles.	» Tomás Achutegui Beaumont.	Idem Principe.	Cataluña.
Idem id.	» Ignacio Herrero Sancho.	Idem, id.	Idem.
Regimiento Valencia.	» José Esquerro Solano.	Idem Valencia.	Norte.
Cazadores de Madrid.	» Demetrio de San Antonio.	Idem Principe.	Cataluña.
Provincial de Avila.	» Santos Zahorino Cebrian.	Reserva 1.º	Norte.
Idem Guadalajara.	» Tomás Rodriguez Palomo.	Reg. de Guadalajara.	Zaragoza.
Regimiento Albuera.	» Guillermo de las Heras Vicente.	Idem Albuera.	Valencia.
Administracion Militar.	» Antonio Mosquera Castañeda.	Idem Sevilla.	Norte.
4.º Regimiento Ingenieros.	» Vidal Piroten Parnal.	Idem Isabel II.	Idem.
Provincial Castellón.	» Paulino Jodra Garcia.	Regimiento de Toledo.	Barcelona.
Idem Huesca.	» Pedro San Gabriel.	Idem Cuenca.	Valencia.
Idem.	» Nicomedes Santa Maria.	Idem.	Idem.
Idem Lérida.	D. Matías Díez Miguel.	Idem Leon.	Norte.
Idem Murcia.	» José Gonzalez Legron.	Idem Zamora.	Idem.
Regimiento Toledo.	» Vicente Palmer Valero.	Idem Guadalajara.	Zaragoza.
Idem.	» Ruperto Mesquida Orihuela.	Idem Borbon.	Cataluña.

Regimiento Borbon.
 Idem Córdoba.
 Idem Castilla.
 Provincial Badajoz.
 Regimiento del Príncipe.
 Provincial Oviedo.
 Segundo Reg. Ingenieros.
 Reg. Fijo de Ceuta.
 Idem.
 Idem.
 Idem Isabel II.
 Sedentario Andalucía.
 Regimiento Guadalajara.
 Reserva núm. 6.
 Regimiento Leon.
 Idem id.
 Cazadores de Mérida.
 Regimiento Murcia.
 Idem Leon.
 Idem Galicia.
 Sedentario Aragon.
 Cazadores de Barcelona.
 Regimiento de la Reina.
 Idem San Fernando.
 Regimiento de Cuenca.
 Cazadores de Segorbe.
 Regimiento de Saboya.
 Reserva núm. 7.
 Cazadores de Llerena.
 Regimiento Cantabria.
 Idem Bailen.

D. Juan Casado Gregorio.
 » Máximo Barrios Moran.
 » Francisco Godoy Camacho.
 » Eulogio Ramos Ramos.
 » Sabas Santos Gonzalez.
 » Pedro Mosquera Chicote.
 » Fernando Serrulla Gil.
 » Andrés Jaen Nuñez.
 » Saturnino Sanz Tierno.
 » Salvador Blanco Lladó.
 » Joaquin José García.
 » Juan Luna Bermudez.
 » Joaquin Fernandez Nuñez.
 » Angel Ruiz Martinez.
 » Antonio Rodriguez Fernandez.
 » Antonio Solá Pallás.
 » Manuel Garcés Ochoa.
 » Florencio Salvo Ezquerro.
 » Manuel Sueiro Castro.
 » Jacinto Rivas Cortés.
 » Fausto Sanchez Hernandez.
 » Fernando Piñeiro Piñeiro.
 » Juan Gonzalez Sierra.
 » Eduardo Orozco Albert.
 » Tomás Roperó Hernandez.
 » José García García.
 » Julian Hermosa Lopez.
 » Abdon Vicente Gallego.
 » Francisco Perez Fernandez.
 » Benito Portugal Llamas.
 » José Mayoral Sergio.

Regimiento Borbon.
 Idem.
 Idem Castilla.
 Idem Luchana.
 Idem San Fernando.
 Idem Zamora.
 Reserva 25.
 Idem 3.
 Regimiento Navarra.
 Idem.
 Idem Isabel II.
 Sedentario de Andalucía.
 Regimiento de Africa.
 Reserva numero 6.
 Regimiento de Leon.
 Idem id.
 Idem Burgos.
 Idem Málaga.
 Idem Leon.
 Idem Galicia.
 Idem Constitucion.
 Idem Navarra.
 Idem Infante.
 Idem Soria.
 Idem Cuenca.
 Idem Soria.
 Idem Saboya.
 Reserva numero 16.
 Cazadores de Llerena.
 Regimiento de Cantabria.
 Idem de Soria.

Cataluña.
 Idem.
 Norte.
 Idem.
 Cataluña.
 Norte.
 Idem.
 Idem.
 Cataluña.
 Idem.
 Norte.
 Sevilla.
 Cataluña.
 Zaragoza.
 Norte.
 Idem.
 Cataluña.
 Norte.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Cataluña.
 Norte.
 Idem.
 Valencia.
 Norte.
 Idem.
 Idem.
 Cataluña.
 Norte.
 Cataluña.

Relacion núm. 2.

Procedencia.	NOMBRES.	Destinos.	Situacion.
Provincial Mondoñedo.	D. Diego Galilea y Martinez.	Reserva 2.	Norte.
Idem Málaga.	» Rafael Castilla y Crespillo.	Idem id.	Idem.
Idem Segovia.	» José Arroyo Casares.	Idem 4.	Idem.
Idem Tarragona.	» Mariano Rivero y Gonzalez.	Idem 10.	Valencia.
Idem Soria.	» Tomás de la Fuente Carrion.	Idem 11.	Norte.
Idem Santander.	» Santiago Calzada de la Calle.	Idem id.	Idem.
Idem Huelva.	» José Fernandez Alarcon.	Idem 5.	Idem.
Idem Palencia.	» Fernando Lamas y Basó.	Idem 20.	Valencia.
Idem Leon.	» Miguel Martin y Blanco.	Idem 3.	Norte.
Idem Murcia.	» Salvador Perez y Montoto.	Idem 17.	Cataluña.
Idem Cáceres.	» Enrique Guilvar y Mesa.	Idem 20.	Valencia.
Idem Segovia.	» Nereo Monerri y Vincent.	Idem 4.	Norte.
Idem Palencia.	» Ricardo Logroño y Cabanillas.	Idem 20.	Valencia.
Idem Alcoy.	» Francisco Palusa y Canavés.	Regimiento Zaragoza.	Norte.
Idem Segorbe.	» José Navarro y Gonzalez.	Reserva 34.	Madrid.
Idem Granada.	» Mariano Barberán Timoneda.	Idem 2.	Norte.
Idem Zaragoza.	» Diego Jimenez y Turull.	Regimiento Aragon.	Valencia.
Idem Sevilla.	» Bernabé Fernandez Villata y Curado.	Idem Gerona.	Norte.
Idem Cuenca.	» Antonio Vera y Muñoz.	Reserva 22.	Valencia.
Idem Jaen.	» Guillermo Serrano y Alberni.	Idem 32.	Madrid.

Provincial Badajoz.	D. Jacinto Fernandez y Villasana.	Regimiento Luchana.	Norte.
Idem Burgos.	» Policarpo Fonseca y Pisonero.	Reserva 14.	Zaragoza.
Idem Pontevedra.	» Lnis Roure y Merquiriz.	Regimiento Valencia.	Norte.
Idem Sevilla.	» José Lopez y Mascará.	Idem Zamora.	Idem.
Idem Castellón.	» Jaime Alorda y Suñer.	Reserva 20.	Valencia.
Idem Segorbe.	» José Iluermeda y Carlés.	Idem 35.	Madrid.
Idem Almería.	» Víctor Macho y Soriano.	Idem 34.	Idem.
Idem Ecija.	» Nicolás Sanchez y Cabrera.	Idem 10.	Valencia.
Idem Sevilla.	» Juan Fernet y Romera.	Regimiento Zamora.	Norte.
Idem Sevilla.	» Ricardo Carmona y Sabio.	Reserva 5.	Idem.
Idem Valladolid.	» Pedro Saleta y García de Andoain.	Idem 19.	Zaragoza.
Idem Lugo.	» Pablo Triana y Muñoz.	Idem 3.	Norte.
Provincial Tarragona.	» Augusto Annao y Ruiz.	Reserva 19.	Zaragoza.
Idem Jaén.	» José Vasco Vasco.	Idem 35.	Madrid.
Idem Avila.	» Francisco Gonzalez y Villaldea.	Idem 8.	Norte.
Idem Lugo.	» Cecilio Susaeta y Segura.	Idem 12.	Idem.
Idem Córdoba.	» Rafael Perez y Marzan.	Idem 16.	Idem.
Idem Toledo.	» Miguel Guerrero y Ortega.	Idem 20.	Valencia.
Idem Mondoñedo.	» Bernardino Oliván Tomey.	Idem 9.	Norte.
Idem Almería.	» Enrique Ledesma Muñoz.	Idem 16.	Idem.
Idem Barcelona.	» Crescencio Rebullida y Sanz.	Idem 17.	Cataluña.
Idem Madrid.	» José Martínez y Cases.	Idem 16.	Norte.
Idem Pamplona.	» Camilo Perez y Fernandez.	Idem 5.	Idem.
Idem Guadix.	» Manuel Fernandez Alava.	Idem 19.	Zaragoza.
Idem Almería.	» Fernando Ruiz Perez.	Idem 21.	Idem.
Idem Alcoy.	» Ignacio Roblés y Rodríguez.	Idem 19.	Idem.
Idem Orense.	» Gregorio Ortiz y Laso.	Reserva 25.	Norte.
Idem Murcia.	» Eliodoro Cacino y Bravo.	Idem 12.	Idem.
Idem Alcoy.	» Carmelo Ramos y Balaguer.	Idem 8.	Idem.
Idem Guadix.	» Adolfo Lopez del Castillo.	Idem 18.	Idem.
Idem, id.	» Pedro Gil y Carrió.	Idem 24.	Idem.
Idem Ecija.	» Antonio Diaz Guevara.	Reg. da la Princesa.	Idem.
Idem Zaragoza.	» Mariano Valcayo y Rojo.	Idem Mallorca.	Idem.
Idem Cádiz.	» Laureano Maqueda y Perez.	Idem Aragon.	Valencia.
Idem Cáceres.	» José Lafita y Blanco.	Reserva 18.	Norte.
Idem Huelva.	» Manuel Baró y Suarez.	Reg. Gerona.	Idem.

Provincial Gerona.	D. Luis Mena y Esponera.	Reserva 6.	Zaragoza.
Idem Pamplona.	» Eduardo Perez y Acosta.	Idem 11.	Norte.
Idem Avila.	» Saturnino Ruiz y Ojeda.	Idem 9.	Idem.
Idem Jaen.	» José Riva ta y Torres.	Idem 16.	Idem.
Idem Cádis.	» Ildefonso Infante Marco.	Idem 34.	Madrid.
Idem Lérida.	» Adolfo Dominguez Dorado.	Regimiento Fijo de Ceuta.	Ceuta.
Idem Alicante.	» Vicente Mangañon y Rodriguez.	Idem de la Princesa.	Norte.
Idem Mallorca.	» Manuel Ramirez y Montero.	Reserva 32.	Madrid.
Idem Orense.	» Jerónimo Pou y Magraner.	Reg de Africa.	Cataluña.
Idem Cuenca.	» Francisco Rodriguez del Castillo y Salas.	Idem del Infante.	Norte.
Idem de Soria.	» Cristino Cebrian y Villanova.	Reserva 32.	Madrid.
Idem id.	» Miguel Ruiz y Pinillos.	Regimiento de Saboya.	Norte.
Idem de Orense.	» German Villanueva y Diaz.	Idem id.	Idem.
Idem de Lérida.	» Hipólito Cortizas y Gonzalez.	Idem Zamora.	Idem.
Idem de Gerona.	» Constantino Mangañon y Rodriguez.	Idem Castilla.	Idem.
Idem de Tarragona.	» Santiago Minguez y Miguez.	Idem Galicia.	Idem.
Idem de Segorbe.	» Enrique Garcia Barrachina.	Idem Valencia.	Idem.
Idem de Zamora.	» Angel Montero y Bomera.	Reserva 32.	Madrid.
Idem de Avila.	» Angel Baeza Ledesma.	Regimiento de Albuera.	Norte.
Idem de Segorbe.	» Luis Boné y Auria.	Idem Constitucion.	Idem.
Idem de Valladolid.	» Diego Boegear y Prados.	Reserva 35.	Madrid.
Idem de Soria.	» Rafael Rodriguez Carpintero.	Idem 23.	Norte.
Idem de Murcia.	» Silvestre Rentero y Uralde.	Regimiento de la Constitucion	Idem.
Idem de Albacete.	» Facando Cañada y Lopez.	Reserva 20.	Valencia.
Idem de Granada.	» Gaspar Ferrando y Sanchez.	Idem 21.	Zaragoza.
Idem de Huelva.	» Juan Magaña y Plaza.	Idem 34.	Madrid.
Idem Alcoy.	» Ricardo Fernandez Algarra.	Idem 22.	Valencia.
Idem Guadix.	» Joaquin Casa y Vallés.	Idem 24.	Norte.
Idem Pontevedra.	» Eduardo Carmona y Gutierrez.	Idem 25.	Idem.
Idem Segorbe.	» Camerino Merino y Díez.	Idem 19.	Idem.
Idem Mondoñedo.	» Sixto Calatayud y Ferré.	Idem 32.	Madrid.
Idem Salamanca.	» Mariano Gaité y Heredia.	Idem 14.	Zaragoza.
Idem Búrges.	» Francisco Santano Fonseca.	Idem 35.	Madrid.
Idem Segorbe.	» Ramón Lopez Aleixandre.	Regimiento Isabel II.	Norte.
Idem Zamora.	» Leonardo Pintado y Garcia.	Idem Constitucion.	Idem.
	» Benito Artiada y Meton.	Idem Asturias.	Idem.

1825

Provincial Palencia.	D. Manuel Beyxer y Castellet.	Reg. Isabel II.	Norte.
Idem Guadalajara.	» José Payueta y Bastida.	Idem Sevilla.	Idem.
Idem Avila.	» Enrique Ruiz y Vidondo.	Idem Málaga.	Idem.
Idem Almería.	» José Diaz y Palomares.	Reserva 1.	Valencia.
Idem Valencia.	» Manuel García Panadés.	Idem.	Idem.
Idem Huesca.	» José Vico y Hernandez.	Regimiento Málaga.	Norte.
Idem Alicante.	» José Ferrando y Carratalá.	Reserva 1.	Valencia.
Idem Cáceres.	» Mario Jimenez Rubio.	Regimiento Málaga.	Norte.
Idem Santander.	» Alejandro Velarde Zabala.	Reserva 36.	Madrid.
Idem Segorbe.	» Bruno Farina y Talens.	Idem 30.	Castellon.
Provincial Salamanca.	» Adolfo Lodo y Lopez.	Reserva 2.	Norte.
Idem Guadix.	» José Nestares y Buesos.	Idem idem.	Idem.
Idem Ecija.	» Francioco Villapando y Miranda.	Idem 4.	Idem.
Idem Córdoba.	» Rafael Verges y Roca.	Idem id.	Idem.
Idem Ecija.	» Blas Moreno y Morales.	Idem 5.	Idem.
Idem Murcia.	» Baltasar Navarro y Avellan.	Idem 30.	Castellon.
Idem Coruña.	» Rafael Mosquera y Lopez-Cadenas.	Idem 19.	Norte.
Idem Lérica.	» Manuel Ruiz Adame y Carmona.	Idem 5.	Idem.
Idem Guadalajara.	» Ventura Maruri y Ramos.	Idem 21.	Zaragoza.
Idem Cáceres.	» Juan Florencio y Ramos.	Idem 18.	Norte.
Idem Zamora.	» Joaquin Ortiz y Grás.	Idem 8.	Idem.
Idem Sevilla.	» Julian Tort y García.	Idem 9.	Idem.
Idem Badajoz.	» Antonio Trianes y Andivia.	Idem id.	Idem.
Idem Ecija.	» Evaristo Megias y Cárdenas.	Idem 11.	Idem.
Idem Badajoz.	» José Hurtado Rodriguez.	Idem id.	Idem.
Idem Zamora.	» José Rodriguez Molina.	Idem 12.	Idem.
Idem Avila.	» Manuel Cano y García.	Idem id.	Idem.
Idem Huelva.	» Manuel García Dana	Idem id.	Idem.
Idem de Lugo.	» Ventura Aguilar y Diaz.	Reserva 14.	Zaragoza.
Idem de Soria.	» Pedro Montero y Redondo.	Idem 16.	Norte.
Idem.	» Lorenzo Zorrilla y Gil.	Idem.	Idem.
Idem de Teruel.	» Leon Cano y Gonzalez.	Idem 21.	Zaragoza.
Idem Soria.	» Manuel Fernandez Diaz.	Idem 25.	Norte.
Idem de Logroño.	» Francisco Ruiz Amor.	Idem.	idem.
Idem de Huelva.	» Angel Rodriguez Lopez.	Idem 15.	Valencia.
Idem Lugo.	» Pedro Puchal y Martinez.	Cazadores de Ciudad-Rodrigo	Norte.

Provincial de Mallorca.	D. Pedro Sanchez Carrió.	Reserva 30.	Castellon.
Idem de Toledo.	» José Fernandez Trevijano.	Idem 28.	Zaragoza.
Idem de Zamora.	» Valentin Margarida y Bernabé.	Idem 18.	Norte.
Idem de Oviedo.	» Juan Carrasco Perez.	Idem.	Idem.
Idem de Granada.	» Francisco Doblado y Bertolé.	Idem 34.	Madrid.
Idem de Salamanca.	» Mariano Centeno y Espigo.	Idem 24.	Norte.
Idem de Orense.	» Enrique Irabien Larrañaga.	Cazadores de Las Navas.	Idem.
Idem de Avila.	» Manuel Escalona y Lopez.	Reserva 36.	Madrid.
Idem de Jaen.	» Ildefonso Barraca Toledo.	Idem 35.	Idem.
Provincial Cuenca.	» Wladimiro Rogado Carmona.	Reserva 22.	Valencia.
Idem Zamora.	» Eduardo Barquin de la Torre.	Cazadores Estella.	Norte.
Idem Búrgos.	» Avelino Goya y Herreros.	Idem id.	Idem.
Idem Zamora.	» Manuel Molina y Alcántara.	Idem Puerto-Rico.	Idem.
Idem Segorbe.	» Eduardo Cassola y Sepúlveda.	Reserva 24.	Idem.
Idem.	» José Alera y Cubero.	Idem 32.	Madrid.
Idem Pamplona.	» José Martinez Candela.	Idem 28.	Zaragoza.
Sedentario C. L. N.	» Mariano Perez Roldan.	Idem 22.	Valencia.
Provincial Pamplona.	» Ramon Arnau y Leal.	Idem 21.	Zaragoza.
Idem Badajoz.	» Saturio Lumeras y Muñoz.	Cazadores Alfonso XII.	Norte.
Idem Gerona.	» Gonzalo Valdés y Moreno.	Idem.	Idem.
Idem Teruel.	» Marceliano Ginés y Manzano.	Reserva 17.	Cataluña.
Idem Valencia.	» Luis Gonzalez y Llanos.	Regimiento Bailén.	Idem.
Idem Lugo.	» Victoriano Goy y Capon.	Cazadores Puerto-Rico.	Norte.
Idem Alicante.	» Francisco Martinez Gimenez.	Reserva 26.	Ciudad-Real.
Idem Mondoñedo.	» Carlos Garcia y Alix.	Cazadores Estella.	Norte.
Idem Segorbe.	» Enrique Novi é Inglada.	Reserva 17.	Cataluña.
Idem Valladolid.	» Antonio Ibañez y Solloro.	Idem.	Idem.
Idem Guadix.	» Joaquin Alcixandre Aparicio.	Idem 19.	Norte.
Idem Valencia.	» Agapito Gonzalez Llanos.	Idem 32.	Madrid.
Idem Barcelona.	» Juan Calduch y Gascó.	Regimiento Búrgos.	Cataluña.
Idem Orense.	» Juan Lasso y Perez.	Idem Sevilla.	Norte.

Dirección general de Infantería.—1.^a Sección.—Circular número 602.—Los Sres. Jefes de los Regimientos, Batallones de Cazadores, Reservas y Provinciales, tendrán muy presente, que si bien la Circular de esta Dirección núm. 102, de 18 de Febrero último, les autoriza sin prévia consulta para dar de baja en los suyos á los Señores Oficiales que en los plazos prevenidos no se hubiesen incorporado á banderas sin justificado motivo, ordena terminantemente dicha disposición que al practicar aquella operacion, dén parte á este Centro de haberlo verificado; circunstancia precisa que con sentimiento he visto no se cumplimenta en la mayor parte de aquellos, concretándose únicamente á estampar la baja en el cuerpo de la lista: esta omision no puede menos de dificultar el pronto despacho de los asuntos y de perjudicar notablemente el bien del servicio, alterando hasta el orden de los ascensos.

En su consecuencia, prevengo á los Sres. Jefes encargados del despacho, cumplimenten literalmente en todas sus partes la referida disposicion; en la inteligencia de que me hallo dispuesto á exigir la responsabilidad al Jefe que por negligencia deje de hacerlo debidamente.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

Dirección general de Infantería.—4.^a Sección.—Circular número 603.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha, 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion Militar lo que sigue:—Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de la Guerra con fecha 11 de Setiembre último lo siguiente:—Con esta fecha comunico al Director general de Impuestos la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.—He da lo cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente consultado por V. E. sobre si son ó no extensivos á los Institutos de Carabineros y Guardia civil los efectos del Decreto de 17 de Setiembre del año último. En su vista, y teniendo en cuenta que ambos institutos se consideran parte integrante del Ejército, por su legislacion y deberes militares, S. M. de conformidad con lo informado por esa Dirección general, se ha dignado resolver que los expresados Institutos de Carabineros y Guardia civil, estan comprendidos en la excepcion del recargo extraordinario de Guerra, de la novena parte del descuento que pesa sobre los haberes, segun estableció dicho Decreto para los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, y por lo tanto, que se les devuelvan las cantidades descontadas por aquel concepto.—Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 5 de Octubre de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—3.^a Seccion.—Circular número 604.—Dispuesta de Real Orden la organizacion de dos batallones de Reserva con los números 36 y 37, y aprobados por la Superioridad los cuadros de Jefes y Oficiales que han de componerlos, los cuales á continuacion se insertan, he dispuesto que los individuos comprendidos en ellos, se hallen en sus destinos el dia 20 del corriente mes por convenir así al mejor servicio; teniendo presente los primeros Jefes para la organizacion de dichos Batallones, quanto se ordenó por esta Direccion, en circular número 129 de 21 de Marzo último, al crearse las Reservas número 26 al 30.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 15 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

CUADRO de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa que se destinan para formar el Batallon de Reserva núm. 36, que se organiza en Madrid.

PROCEDENCIA.	CLASIS.	NOMBRES.
Reemplazo Cataluña.	T. Coronel.	D. Niceto Rerelo y Nogués.
Idem Aragon.	Comandante.	» José Placer y Rodriguez.
Idem C. L. N.	»	» Ricardo Sanchez Gomez.
Idem Baleares.	»	» Juan Ediger y Oliver.
Idem Cataluña.	Capitan.	» Ricardo Torrado Ramos.
Reserva núm. 22.	»	» Alejandro Baragaño Martinez.
Regimiento Castilla.	»	» José Polo Ruiz.
Idem Rey.	»	» Eduardo Cuenca Aparici.
Idem Albuera.	»	» Joaquin Bardaji Lalueza.
Provincial Búrgos.	»	» Antonio Jardín Barradas.
Reserva núm. 27.	»	» Enrique Sanchez Salcedo.
Provincial Badajoz.	»	» Norberto Bengochea Jarillo.
Reserva núm. 32.	»	» Luis Gaya Barrachina.
Reemplazo Cataluña.	Teniente.	» Luis Busquet Meri.
Idem id.	»	» Segundo Vicente Muñoz.
Provincial Barcelona.	»	» Narciso Fondeviela Jimenez.
Regimiento Guadalupe.	»	» Calixto Delgado Perez.
Idem Almansa.	»	» Vicente Villanueva Asin.
Idem Gerona.	»	» Florentino Ibarra Gutierrez.
Provincial Huelva.	»	» Enrique Rodriguez Morcillo.
Regimiento Saboya.	»	» Félix Nuñez de Arce.
Reserva núm. 19.	»	» Vicente Hernandez Lázaro.
Regimiento Mallorca.	»	» Meliton Dominguez Montero.
Provincial Alcalá.	»	» Casimiro Anglés Dominguez.
Idem id.	»	» Ricardo Serrado Santés.

Regimiento Constitucion.	Teniente . . .	D. Francisco Manzano Fernandez.
Idem Lealtad	»	» Antonio Carpintier Labarra.
Idem Isabel II	»	» Juan Estevez Perez.
Provincial de Gerona . . .	Alférez . . .	» Vicente Alonso Rolando.
Idem id.	»	» Perfecto Serrano Rodriguez.
Reemplazo Aragon	»	» Pedro Laguna Perez.
Regimiento de Isabel II . .	»	» Francisco Abeleira Gonzalez.
Idem Fijo de Ceuta	»	» Francisco Sastre Cano.
Reserva número 33	»	» Ernesto Gil y Serrano.
Provincial de Toledo	»	» Adrian Gramero Salas.
Idem de Guadalajara	»	» Lucio Camino Torres.
Reserva número 25	»	» Manuel Herrero Molina.
Regimiento de Luchana . . .	Sargento 1.º	Diego Luengo Lucero.
Cazadores de Cuba	»	Angel Rodriguez Ramos.
Regimiento de Cuenca	»	José Villanueva Gallar.
Idem de Saboya	»	Juan Querol Gil.
Idem de Africa	»	José Jimenez Extremera
Cazadores de Cataluña . . .	»	Francisco Félix Sadurín.
Idem de Figueras	»	Gaspar Brañas Camino.
Idem de Ciudad-Rodrigo . . .	»	José de Gracia Romero.
Regimiento de la Lealtad	Sargento 2.º	Julian Sobrino Calle.
Reserva número 3	»	Ramon Caride Ordoñez.
Caz. Ciudad-Rodrigo	»	Ramon Seguí Sanchez.
Idem id.	»	Juan Rochs Bajer.
Idem de Mérida	»	Gabriel Trelles Manzano.
Idem id.	»	Miguel Romero Ramon.
Reserva número 4	»	Angel Ruiz Anfon.
Idem id.	»	Vicente Colet Noguera.
Cazadores de Estella	»	Santiago Cañadilla Miguel.
Idem de Alfonso XII	»	Juan Villamayor Carcavillo.
Idem de Reus	»	Raimundo Martin Amuzco.
Idem de Cuba	»	Francisco Liranzo Fernandez.
Reserva número 3	»	Ulpiano Iglesias Martinez.
Cazadores de Habana	»	Valentin Vaquerin Sanchez.
Idem de Puerto-Rico	»	Francisco Sanz L hoz.
Idem id.	»	Camilo Gallego Fernandez.
Cazadores de Manila	»	Venancio Jimenez Martinez.
Regimiento de Málaga	»	Manuel Lama Cañate.
Idem	»	Angel Zabala Alonso.
Idem de Córdoba	»	Policarpo Ramos García.
Idem de Cantabria	»	José Antiñolo Vela.
Idem de Leon	»	Florencio Calzada Gomez.
Idem	»	Juian Fernando Expósito.
Idem de Murcia	»	José Blanco Fuentes.
	Cabo 1.º . . .	Jerónimo Colás Espinosa.
Idem de San Fernando	»	Luciano Rincon Velasco.
	»	Mariano Fernandez Diaz.
	»	Domingo Rodriguez.
	»	Fernando Pieta Martin.
Idem de Zaragoza	»	Bernardo Rodriguez Rodriguez.
	»	Raimundo Corriño Martin.
Reserva núm. 8	»	Lúcas Ortega Rodriguez.
	»	Francisco Calvo Sanchez.
Regimiento de Mallorca . . .	»	Lorenzo Lorente Fernandez.
	»	Andrés Sanchez Bellu.
Idem de Valencia	»	Tiburcio Perez.

Regimiento América.	Cabo 1.º	Isidro Muñoz Castro.
	»	Francisco Martínez Carrasco.
Reserva núm. 3.	»	Ricardo Fernández y Avesola.
	»	Luciano Panjul Álvarez.
Regimiento Extremadura	»	Julian Merino Ovejero.
	»	Simón del Coro Márquez.
	»	Eustaquio Tejedor Gimeno.
	»	Dionisio González Pérez.
Idem Castilla.	»	Gerardo Molina Anieva.
	»	Antonio Gallego Gutiérrez.
	»	Manuel Cillero Valdecanto.
Idem Borbon.	»	Justo Medina Vallés.
	»	Ricardo Poblados Royá.
	»	Tomás Melendro Monte.
Idem Almansa.	»	Marcelino Estéban Benito.
	»	Juan Guillén Cebrian.
Idem Galicia.	»	Agustín Francés Vigo.
Idem idem.	»	José García Calvo.
Idem Valencia.	»	D. José Álvarez Rius.
Idem Navarra.	»	Juan Jordi y Carballo.
Provincial Lérida.	Cabo 2.º	Gregorio Colomina y Riz.
Regimiento Isabel II.	»	Francisco Gandoy Páramo.
Idem Sevilla.	»	Juan Jiménez Gomera.
	»	Antonio Álvarez Olite.
Idem Granada.	»	Felipe Rodríguez Rodríguez.
	»	Tomás Amorte Bueno.
	»	Manuel Cobos Labín.
	»	Higinio Blanco Com.
Idem Toledo.	»	Francisco Cortés Pérez.
	»	Santiago de la Parra Moreno.
Idem Burgos.	»	Juan Murillo Murillo.
Idem Murcia.	»	Antonio Naranjo Zamorano.
Idem Leon.	»	José Vázquez Fernández.
Idem Cantabria.	»	Modesto Cuevas de la Hera.
Idem idem.	»	José Fernández Merchán.
Idem Málaga.	»	José Rebollo Fernández.
Cazadores de Madrid.	»	Juan Tudela Romero.
Idem de Barcelona.	»	Rafael García Morales.
Idem de Barbastro.	»	Francisco Gallego Pérez.
Idem de Alba de Tormes.	»	José González Ceballos.
Idem idem.	»	Antonio Reyes Santos.
Idem de Llerena.	»	José Quintana Santa María.
Idem de Segorbe.	»	Benito González.
Idem de Mérida.	»	Eugenio Fernández Melendez.
Idem Reus.	»	Jerónimo Álvarez Sánchez.
Idem idem.	»	José Robles Agüero.
Idem Habana.	»	Pedro Cudiner Hernández.
Idem idem.	»	Maximiliano Hurtado.
Idem Puerto-Rico.	»	José Abilleira Valera.
Cazadores de Manila.	»	Francisco Miguel Neafrias.
Reserva núm. 5.	»	Manuel Albes López.
Idem núm. 6.	»	Antonio González Tuñón.
Idem núm. 9.	»	Miguel Alfageme Pérez.
Idem núm. 24.	»	Francisco Rodríguez Vázquez.
Idem.	»	Gabino Sánchez de la Torre.
Idem núm. 27.	»	José Rodríguez Barroso.
Idem núm. 29.	»	Cecilio Cuesta Miguel.

	Cabo 2.º	Ramon Latorre San Martin.
Reserva núm. 30.		Blas Francisco Salinas.
		Rafael Muñoz Cabañas.
Idem núm. 31.		Juan Perez Fernandez.
Idem.		José Jimenez Incógnito.
		Alejandro Martinez Sanchez.
Idem núm. 32.		Felipe Clemente Alarcon.
		Antonio Moya Felices.
Prov. activo de Lérida.		Nemesio Sanchez Navarro.
Idem Pamplena.		Santiago Vadillo Garrido.
Regimiento Mallorca.	Corneta.	Dionisio Alonso Sanchez.
Idem América.		Salvador Vaquero Fernandez.
Idem.		Leandro Perez Calvo.
Idem Galicia.		Juan Lucas de la Fuente.
Reserva núm. 10.		Fernando Lopez Navarro.
Idem 19.		Juan Ojero Lopez.
Regimiento Saboya.		Marcelino Garcia Quesada.
Idem Castilla.		Rafael Roza Garcia.
Idem.		Diego Moreno Pablo.
		Antonio Ortiz Diaz.

CUADRO de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa que se destinan para formar el Batallon de Reserva núm. 37, que se organiza en Madrid.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.
Regimiento de Saboya.	Ten. Coronel	D. José Prego de Oliver.
Reemplazo de Galicia.	Comandante	» Ricardo Salguero Benavente.
Idem en C. L. N.		» Alejandro Carpintier y Roig.
Idem.		» Ricardo Iborti.
Idem.	Capitan	» Isidro Pascual Velasco.
Idem.		» Emilio Lopez Muñoz.
Provincial de Sevilla.		» Cesáreo de la Cerda y Pariot.
Procedente de Cuba.		» Eusebio Revilla Maestre.
Provincial de Córdoba.		» Antonio Cañamaque Añón.
Regimiento de Almansa.		» Emilio Haro Casauambres.
Reserva núm. 29.		» José Giraldez Montero.
Procedente de Cuba.		» Joaquin Seoane Vilela.
Provincial de Alcoy.		» Gerardo Rodriguez Tombes.
Idem de Lérida.	Teniente.	» Pablo Gutierrez Zubieta.
Idem Taragona.		» Eustasio Moya Martinez.
Idem.		» Manuel Zabaleta Blanco.
Idem.		» Antonio Blanco Garcia.
Idem.		» José Perez Parada.

Provincial Pamplona.	Teniente..	D. Balbino Ferrero Luzon.
Idem.	»	» Mariano Sanz Ezquer.
Idem de Gerona.	»	» Ricardo Oscariz y Soriano.
Idem.	»	» Juan Ferrater Ponte.
Idem.	»	» José Creus Corrales.
Idem.	»	» Mariano Villacampa Viscasillas.
Regimiento de Gerona.	»	» Pablo Samuy Biel.
Reemplazo en C. la N.	»	» Francisco Velver del Rio.
Idem.	»	» Juan Villalon Felipe.
Idem.	»	» Julian Llorent Debogues.
Reserva núm. 13.	Alférez.	» Mariano Siminiani Bernardo.
Regimiento Zaragoza.	»	» Bonifacio Juarez García.
Reemplazo C. la N.	»	» Pedro Fernandez Aguja.
Idem.	»	» Joaquin Frelin Prieto
Cazadores Llerena.	»	» José Mendez Rodriguez.
Regimiento Granada.	»	» Gonzalo Sales Serra.
Idem Cantabria.	»	» Elias Lopez y Alvarez.
Cazadores Segorbe.	»	» Juan Albert Torres.
Reserva núm. 25.	»	» Juan Briones Rey.
Provincial Albacete.	Sargento 1.º	Gregorio Lopez García.
Idem Avila.	»	Ventura Simon Ferrer.
Idem Cáceres.	»	Ambrosio Alfonso Carreras.
	»	Jacinto Pascual Herranz.
Sedentario Granada.	»	Antonio Pizarroso Moyano.
	»	Carlos Medina Moreno.
Idem Galicia.	»	Fermin Cabirot y Huyate.
Idem Búrgos.	»	Miguel Mijores y Benito.
	Sargento 2.º	Julian Aleuces Abad.
Sedentario de Andalucía.	»	Victoriano Salgado Lamela.
	»	Antonio Villana Herrero.
	»	Estéban Artuche Esparza.
Idem de C. L. V.	»	José Alvarez García.
Idem Valencia.	»	Victoriano Rodriguez Pelaez.
	»	Juan Gonzalez y Parra.
Idem de Galicia.	»	Pedro Sola Llibort.
	»	Leandro Heras Andrés.
Reserva núm. 24.	»	Bernabé Garcia Palacios.
	»	Luis Perez Ruiz.
Sedentario de C. L. V.	»	Julian Búrgos Gomez.
	»	Ruperto Nicolás Lazo.
	»	Vicente Fernandez Gomez.
Regimiento de Cantabria.	»	José Hernandez Santamaria.
Provincial de Palencia.	»	Florencio Rodriguez y Pablos.
Idem idem.	»	Manuel Losada Lebon.
	»	Isaac Paredes y Ranz.
Provincial de Palencia.	»	Zacarias Carabaño Velasco.
	»	Francisco Ibañez García.
Provincial de Albacete.	»	Meliton Gonzalez Calle.
Idem.	»	Alfonso Enrique Sanchez.
Provincial de Murcia.	»	Francisco Avila Trinidad.
Idem.	»	Manuel Fidalgo Mezquita.
	Cabo 1.º	Santos Rodriguez Merin.
Regimiento de Africa.	»	Teodoro Gutierrez Gonzalez.
	»	Francisco Cruz Jimenez.
	»	Vicente Corpas Calvo.

	Cabo 1.º	Calixto García Villarreal.
Regimiento de Soria . . .	»	Hermógenes Ramos Rubio.
	»	Miguel Cervera Ferrer.
	»	Joaquin Motes Tascorasa.
	»	Justo Saez Casado.
Regimiento de la Reina . . .	»	José Casares Sanchez.
	»	Gabriel Carmona Cárdena.
	»	Francisco Segovia Reyes.
Idem del Príncipe . . .	»	Pedro Vicente Olgar.
	»	Julian Gil Bermudez.
	»	Crispulo Hernandez Casas.
	»	Claudio Gonzalez Castaños.
Idem de la Princesa . . .	»	Maximino Alegre Fernandez.
	»	Felipe Rojo Dueñas.
	»	Fidel Garcia Alonso.
	»	Juan Martin Torres.
Idem de Saboya . . .	»	Gabriel Martin Sanchez.
	»	Juan Vega Rollan.
	»	José Gordo Calvo.
Reserva núm. 4.	»	Juan Barberá Serrano.
	»	José Perez Torres.
Regimiento de Zamora . . .	»	Norberto Herrero Perez.
	»	Nicomedes Catalan Pardo.
	»	Jaime Sanchez Garcia.
Regimiento de Córdoba . . .	»	Salvador Llanos Requejo.
	»	José Suarez Barreiro.
Idem Toledo	»	Andrés García Carro.
Reserva núm. 3.	»	Nicolás Fernandez y García.
Regimiento del Rey	Cabo 2.º	Antonio Muñoz Cubero.
Reserva núm. 31.	»	Manuel García de Sena.
	»	Ruperto Melero Carrasca.
	»	Ignacio Opacio Fernandez.
Regimiento de la Reina . . .	»	Julian Martinez Lerin.
	»	Miguel Díez Delgado.
	»	Gabriel Gabriel Lopez.
Idem del Príncipe	»	Pablo Lapuente Pateriso.
Idem id.	»	Manuel Alvarez Prieto.
Idem del Infante	»	Fructuoso Irizuelos Fernandez.
Idem de Zamora	»	Ricardo Tomás García.
Idem de Córdoba	»	Daniel Perez Martinez.
Idem de Soria	»	Rogelio Gallego Jimenez.
Regimiento Zaragoza	»	Félix Blanco Monte.
Idem Mallorca	»	Pedro Calbonel Villanueva.
Idem Extremadura	»	Narciso Gutierrez Felipe.
Idem id.	»	Bruno Hernandez Perez.
Idem Guadalajara	»	Pedro Fernandez Aparicio.
Idem Aragon	»	José Roman Pascual.
Idem Gerona	»	Miguel Colina Sedano.
Idem id.	»	Francisco Cigarra! Fernandez.
	»	Félix Jimenez Herrero.
	»	Manuel Herrero Izquierdo.
Idem Valencia	»	Felipe Delgado Mesonero.
	»	José Cerezo Sanchez.
	»	Nicolás Marquez Bustos.
	»	Manuel García Rodriguez.

Regimiento Bailén	Cabo 2.º	Catalino Lafuente Albiños.
Idem Navarra	»	Diego Picazo Villodre. —
»	»	Lúcas Rodríguez Gil.
»	»	Apalinar Morcillo Sendin.
Regimiento Albuera	»	Francisco Ferríol Bois.
»	»	Benigno Moreno Salcedo.
»	»	Vicente Llegaria Gonzalvo.
Idem Cuenca	»	Gregorio Ramos Garcilopez.
Idem d.	»	Bonifacio Pascual Garcia.
»	»	Eusebio Miguel Lorente.
Idem Luchana	»	Juan Martinez Martinez.
»	»	José Godoy Pradal.
»	»	Agustin Saavedra Rubio.
Idem Constitucion	»	Diego Navarro Moro.
Idem id.	»	José Serrano Prado.
»	»	Tomás Rodríguez Raimundo.
Idem Astúrias	»	Aniano Urrea Muñoz.
»	»	Lorenzo del Campo Serna.
»	»	Tomás Moralejo Campos.
Idem Isabel II.	»	Feliciano Veléiros Rodriguez.
»	»	Marcelino Fernandez Garcia.
Idem Africa	Corneta	Manuel Trallero Larez.
Regimiento de Córdoba	»	Manuel Rodriguez Alonso.
Idem San Fernando	»	Lorenzo Merino Almagro.
Idem Zaragoza	»	José Castro Expósito.
Idem Mallorca	»	Bernardo Rios Fernandez.
Idem id.	»	Ramon Jimenez Gomez.
Idem Córdoba	»	Francisco Lara Carmona.
Idem Valencia	»	Isidoro Miguel Aparicio.
Idem Navarra	»	Pablo Jimenez Timoneda.

Direccion general de Infanteria.—4.ª Seccion.—Circular número 605.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion Militar lo siguiente: El Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver con esta fecha, adopte V. E. las disposiciones convenientes para que á los cuerpos del Ejército cuyas planas mayores se hallan en este Distrito, á cuyo ajuste radique en la Intendencia del mismo, solo se les libre por dicha dependencia el importe de los haberes correspondientes al personal de aquellos que residan en las provincias que comprende la citada demarcacion.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1875.—CEBALLOS.

Dirección general de Infantería.—3.^a Sección.—Circular número 606.—Hallándose vacantes las plazas de Músicos mayores en los cuerpos que se expresan á continuación, he dispuesto fijar el día 1.^o de Diciembre próximo venidero para que los que deseen obtenerlas se presenten en esta Dirección general donde tendrán lugar las oposiciones, según se previene en el art. 9.^o del Reglamento aprobado en Real orden de 7 de Agosto próximo pasado.

Las instancias de los interesados acompañadas de las fés de bautismo legalizadas, certificado de buena conducta y título profesional, si lo tuvieran; se recibirán en la Secretaría de la misma hasta el día 25 de Noviembre, cuyos documentos serán devueltos á todos aquellos que no obtengan plaza.—Madrid 28 de Octubre de 1875.—
CEBALLOS.

CUERPOS QUE SE EXPRESAN

Regimiento del Infante, núm. 5.	Cazadores de Arapiles, núm. 9.
Idem de San Fernando, núm. 11	Reserva núm. 2.
Idem de Navarra, núm. 25.	Idem núm. 8.
Idem de la Lealtad, núm. 30.	Idem núm. 13.
Idem de Búrgos, núm. 36.	Idem núm. 16.
Idem de Cantábría, núm. 39.	Idem núm. 24.
Idem de Málaga, núm. 40.	Provincial Badajoz, núm. 2.

Dirección general de Infantería.—4.^a Sección.—Circular número 607.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 9 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Señor:—Próximo el momento en que han de entrar en caja los quintos del último llamamiento, dispuesto que su distribución se haga aplicando su mayor parte al arma de Infantería, para completar sus Batallones á 1200 hombres; reducida recientemente la fuerza de estos, con el contingente que han mandado á Cuba, y ante la necesidad de proveerlos de armamento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Los Generales en Jefe y los Capitanes generales de los Distritos en su respectivo caso, se haran dar una noticia por Batallones, y cuya exactitud confrontarán por los medios de que disponen del número total de armamento Remington que tiene cada uno, bien sea en poder del soldado ó en los almacenes de los cuerpos.

2.^o Igualmente la pedirán de los que existen en cada uno de los parques del territorio de su mando, incluyendo los que en cualquier

caso, aparezcan como Depósito provisional de los cuerpos, ó de otra dependencia.

3.º En uno y otro caso, deberá expresarse los que esten en estado de servicio y de recomposicion, dictando las órdenes mas precisas para que esta se efectue, y para remover cualquiera dificultad que retrase el que pueda hacerse esto, por estar pendiente de recibo ú otra causa.

4.º Si los que necesitaren recomposicion, fueran en tal número, que no pueda hacerse en breve plazo en los parques de su Distrito, manifestarán al Director general de Artillería, los medios que necesitan para componerlos, ó el número prudencial que convenga enviar á otras localidades de mas recursos.

5.º Reunidos estos datos, y atendiendo con esto al armamento de los primeros reclutas que lleguen, pedirán á este Ministerio el número de fusiles que falten para cada Batallon.

6.º El número total de armamentos por Batallon, no pasará del doce por ciento ménos que su fuerza en revista.

7.º Ninguna entrega ni devolucion se hara sin intervencion de un parque de Artillería. Es asimismo la voluntad de S. M. se manifieste á V. E., que si bien se cuenta con el número suficiente de fusiles, conviene reducir á lo absolutamente preciso el de los que esten sin aplicacion en poder de los cuerpos, no solo ante la eventualidad de nuevas necesidades, y del consumo constante que de ellos se hace en el servicio de campaña, sino tambien por la precision que hay de aplicar los recursos del Estado, á las múltiples y considerables atenciones que sobre el Tesoro pesan, y que exigen una prudente economia en todos los servicios. Por otra parte, el cuidado de la conservacion y entretenimiento del armamento, su buen uso para que no resulten roturas y desperfectos injustificados, asi como para que no haya extravios y pérdidas indebidas, es una de las obligaciones mas principales de los Jefes y Oficiales de los cuerpos, y de las pruebas mas palpables de su interes por el servicio, y por lo cual debe darse toda la importancia que tiene, no dudando que V. E. con su reconocido celo, y el de los Generales, Jefes y Oficiales que tiene á sus órdenes, seguirán prestando una atencion muy preferente á este asunto.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y cumplimiento.— Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—4.ª Seccion.—Circular número 608.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, por Real orden de 7 de Octubre, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion Militar lo que sigue:—Por el Ministro de Hacienda, se dijo a este de la Guerra con fecha 22 de Setiembre próximo pasado lo siguiente: Con fecha de hoy comunico al Sr. Director general de Impuestos la Real orden que sigue: Excmo. Sr.—Visto el expediente promovido por la Ordenanza general de pagos de Marina, y elevado en consulta por V. E. en 12 de Julio último sobre devolucion de 595 pesetas 13 céntimos, a que ascienden los descuentos hechos en nómina de Generales y Jefes de la Armada, de los meses de Setiembre y Octubre de 1874, a D. Bartolomé Gomez de Bustamante, Inspector de Sanidad, y al Mariscal de Campo de Infantería de Marina, D. José de Guzman; Visto el Decreto de 17 del expresado mes de Setiembre, que exime a los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada del recargo extraordinario de la novena parte del descuento gradual sobre los haberes:—Vista la orden de 19 de Octubre de 1874, comunicada por el Ministerio de Marina, y dictada de conformidad con lo opinado por la Junta Superior consultiva de la Armada, disponiendo que en toda comision diplomática ó internacional que requiera plenipotencia dada por el Ministro de Estado, estén exentos de descuento los gastos de representacion; Vista la Real orden de 26 de Octubre de 1852, dispensando de los descuentos que se hacian en aquella época a la tercera parte de sueldo que se concedia a los militares encausados; Considerando que según lo dispuesto en el expresado Decreto de 19 de Setiembre, no debieron sufrir los referidos interesados, el descuento del recargo extraordinario de guerra de la novena parte sobre el descuento de sus haberes; Considerando que el descuento hecho por impuestos ordinarios sobre sueldos al Inspector general de Sanidad, fué sobre las cantidades que como sobresueldo devengó en el tiempo que estuvo desempeñando la comision que le fué conferida en el Congreso Internacional de Viena, y que por los presupuestos generales del Estado, correspondientes al último año económico, se hizo constar la exencion de toda clase de descuentos, por razon de impuesto sobre las cantidades señaladas para representacion a los Embajadores, Ministros Plenipotenciarios y demás funcionarios de la carrera diplomática y consular, cuya exencion se ha hecho extensiva por Real orden de 10 de Abril último, a los gastos de residencia que tienen señalados los empleados de la comision general de Hacienda de España en el Extranjero; Y considerando que si bien los descuentos sobre que recayó la evencion dictada por Real orden de 26 de Octubre de 1852, fueron suprimidos, han sido restablecidos despues bajo distintas bases, sin que en las disposiciones porque se rigen, se haya legislado respecto á la excepcion de los militares encausados: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por esa Direccion, y la intervencion general de la Administración del Estado, ha tenido á bien resolver:

Primero. Que procede la devolucion de las cantidades que por recargo extraordinario de la novena parte sobre los descuentos ordinarios de sus haberes, se hizo en Setiembre y Octubre del año próximo pasado á D. Bartolomé Gomez Bustamante, y D. José de Guzman, como tambien los que se hayan practicado en los meses posteriores.

Segundo. Que los sobresueldos devengados en las comisiones diplomáticas ó internacionales, desempeñadas por funcionarios dependientes del departamento de Marina y demás Ministerios, que se hallen en igualdad de circunstancias, quedan exentos de todos descuentos, conforme á lo que dispuso la órden de 19 de Octubre de 1874, ya citada.

Tercero. Que se declara subsistente la Real órden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de Octubre de 1852, exceptuando de dichos descuentos, la tercera parte de sueldo que reciben los militares encausados, en los casos que la misma determina.

Y Cuarto. Que se devuelvan con cargo al presupuesto corriente, las 595 pesetas 13 céntimos, á que ascienden los descuentos reclamados, asi como las que se hayan hecho posteriormente á los mismos interesados, por igual concepto.—Lo que de Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—4.^a Seccion.—Circular número 609.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 22 de Octubre último, me comunica la Real Orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Ultramar, dice al de la Guerra, con fecha 19 del actual, lo siguiente:—Con esta fecha digo al Gobernador general de la Isla de Cuba lo que sigue:—Admitidos por Real Orden de esta fecha para la tercera expedicion mensual de los vapores-correos trasatlánticos dos de los tres buques con que la empresa debe comenzar este servicio segun el artículo 5.^o del Real Decreto de 25 de Junio último, S. M. el Rey, (q. D. g.), se ha servido disponer que la citada tercera expedicion empiece el dia 5 del mes próximo con el viaje de salida de la Habana, y el 10 del mismo con el de salida de Cádiz para el de la Habana en los dias 10 y 13 de cada mes y del de Santander en el dia 20; y de la Habana para Cádiz en los dias 5 y 25, y para Santander en el 15.—De Real Orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y con el fin de que la correspondencia oficial que deba dirigirse á la citada Antilla sea depositada en las Administraciones

de Correos de la Península con la anticipacion necesaria á los dias señalados respectivamente para la salida de los buques de los puntos que se indican en relacion con lo que hasta ahora se viene practicando para las dos expediciones.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para su debido conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—3.^a Seccion.—Circular número 610.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 31 de Octubre último, me dice lo siguiente:

Excmo Sr.:—Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de la Guerra con fecha 6 del actual, que algunos buques de la marina mercante inglesa se presentan en nuestros puertos y salen de ellos sin cumplir las formalidades prevenidas para estos casos sin satisfacer los derechos que la Hacienda tiene asignados:—En su vista el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por dicho Ministerio, que los Comandantes de los fuertes y baterías de los puertos protejan á la Administracion con la fuerza armada, á fin de que las Leyes del país sean respetadas por nacionales y extranjeros.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos sus individuos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—4.^a Seccion.—Circular número 611.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 25 de Setiembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Vieja lo que sigue:—«El Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en Valladolid el dia 25 de Febrero próximo pasado para ver y fallar la causa instruida por abuso de autoridad á don Manuel de Castro Fernandez, Alferez del Batallon Cazadores de Barbastro, pronunció la sentencia siguiente:—El Consejo de guerra ha absuelto y absuelve por unanimidad de vctos al mencionado Teniente D. Manuel de Castro y Fernandez, sin que la formacion de esta causa le sirva de nota ni perjuicio en su carrera y que se llame la atencion de la superioridad acerca de la parcialidad con que ha procedido el Fiscal, Teniente Coronel Comandante D. José Palao, tanto en las actuaciones como en los dictámenes que ha emitido.—Enterado el Rey (q. D. g.), á quien he dado cuenta de la citada causa que ad-

junta remito á V. E.; Visto cuanto de ella resulta, y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 9 del mes actual, ha tenido por conveniente disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio; no debiendo producir consecuencia alguna la parte de sentencia en que el Consejo llama la atencion de la superioridad acerca del Fiscal instructor D. José Palao.»—Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—4.^a Seccion.—Circular número 612.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 26 de Setiembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba, lo que sigue:—El Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en la Habana el dia 19 de Diciembre del año próximo pasado, para ver y fallar la causa instruida á D. Adrian Fernandez y Rodriguez, Capitan graduado, Teniente de Cazadores de Aragon, por desobediencia al Comandante Jefe representante de su Batallon, pronunció la sentencia siguiente: Ha condenado y condena el Consejo por mayoría de votos al referido Capitan graduado Teniente D. Adrian Fernandez y Rodriguez á la pena de que sea separado del servicio con arreglo al espíritu del art. 12, tratado 2.^o, título 17 de las Ordenanzas. Enterado el Rey (q. D. g.), á quien he dado cuenta de la citada causa, que adjunto remito a V. E.; Visto cuanto de ella resulta, y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 9 del mes actual, ha tenido por conveniente disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su conocimiento.»—Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—4.^a Seccion.—Circular número 613.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 29 de Octubre último, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de una consulta elevada á este Ministerio por el Capitan general de Valencia sobre si deben ser ó nó sorteado^s para Cuba los individuos que habiendo sido declarados libres de responsabilidad en llamamientos anteriores, contrajeron matrimonio y son ahora llamados por falta de mozos á cubrir cupo en la quinta actual, el Rey (q. D. g.) atendiendo á que no se verifica sorteo alguno para Ultramar en los Batallones Sedentarios, ha tenido por conveniente resolver que tampoco lo sufra individuo alguno á quien asista el derecho de servir en ellos.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—4.^a Seccion.—Circular número 614.—Habiendo solicitado el Coronel del Batallon-Escuela de aspirantes á Cabos y Cornetas que se le autorice para la compra de una corneta por cada Batallon de los cuerpos activos, con cargo á los mismos, le he autorizado para su adquisicion, y he dispuesto que pase el oportuno cargo de su importe, que admitirá V..., librando el correspondiente abonaré, y cargando su valor al fondo de entretenimiento.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—4.^a Seccion.—Circular número 615.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 22 de Octubre anterior, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director general de Administracion militar, lo que sigue:—Enterado el Rey (q. D. g.) de una comunicacion que dirigió á este Ministerio el Director general de Artilleria, solicitando que con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.^o del Decreto de 16 de Setiembre de 1874, se abonen por las oficinas del cuerpo del mando de V. E. á los individuos de las clases de tropa que hubiesen cumplido sus respectivos empeños las diferencias del sobrehaber que les haya sido acreditado y no satisfecho, conforme á las prevenciones del mismo Decreto y de acuerdo con lo informado por V. E. acerca de este particular, S. M. se ha servido resolver que en las distribuciones mensuales de fondos se aumente la suma necesaria para esta obligacion, prévias las noticias que al efecto habrán de facilitar los Comisarios de Guerra encargados de revistas por medio de

nota en los estados de fuerza y haberes que mensualmente remiten á las Intendencias Militares de los Distritos; satisfaciéndose los importes respectivos á cada Cuerpo por libramientos especiales aplicables al concepto de haberes.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1875. CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—4.^a Seccion.—Circular número 616.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden fecha 25 de Setiembre pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Navarra lo que sigue:—E. Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en Pamplona el dia 23 de Abril próximo pasado para ver y fallar la causa instruida al Capitan D. Eugenio Fresno Ruiz y músico Fructuoso Lobera, ambos del Regimiento infanteria de la Princesa, por la responsabilidad que pudieran tener en la fuga de siete presos de un calabozo de la Ciudadela de dicha plaza, pronunció la sentencia siguiente:—Ha absuelto y absuelve libremente el Consejo por unanimidad de votos al Capitan del Regimiento infanteria de la Princesa, núm. 4, D. Eugenio Fresno y Ruiz, por no tener el calabozo donde se hallaban los presos que se fugaron de la Ciudadela condiciones de seguridad, segun han demostrado los peritos que la reconocieron, y en atencion á que dicho Capitan no dejó de prestar la vigilancia necesaria: absolviendo igualmente, y tambien por unanimidad, de la instancia al músico del mismo cuerpo, Fructuoso Lobera, por no probarse su culpabilidad, pues los pequeños indicios que contra él resultan no son bastantes para imponerle pena. Enterado el Rey (q. D. g.), á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E.; Visto cuanto de ella resulta, y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 9 del mes actual, ha tenido por conveniente disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio, por lo que respecta al Capitan D. Eugenio Fresno.—Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—3.^a Seccion.—Circular número 617.—El Excmo señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 22 de Octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

Excmo. señor:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Patriarca Vicario general Castrense, lo siguiente:

«He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 13 de Julio último promovida por el Capellan párroco que fué del Batallon Cazadores de Cataluña, D. Nicolás Lozano y Martinez, dado de baja en el clero castrense por Real orden de 9 de Mayo anterior por haberse ausentado sin el competente permiso de la ciudad de Vich, donde se hallaba enfermo, en solicitud de volver al servicio; resultando que este interesado, siendo párroco castrense del citado Batallon, tuvo necesidad de quedarse enfermo en aquel punto, previo reconocimiento facultativo y con mediacion del subdelegado de aquella Diócesis, á quien tambien presentó una instancia, que curso á ese Vicariato general en solicitud de que se le trasladara como Capellan á un hospital, para por este medio atender á la enfermedad que justificaba, y cuya peticion le fué negada por no existir ninguna vacante en aquella época; resultando que desesperanzado sin duda de conseguir lo que deseaba, se vino á esta Córte sin prévia autorizacion de sus Jefes, de quienes no pudo solicitarlo, porque el Batallon se encontraba en operaciones, motivo por que, ignorándose su paradero, fué dado de baja en el Ejército; resultando que el recurrente, al llegar á esta Córte, se presentó en la Secretaría de ese Vicariato general, haciendo presente, que hallándose enfermo habia tenido necesidad de separarse de su Batallon y regresar al lado de su familia para atender á su curacion; visto el certificado facultativo que acompaña á su solicitud, del cual resulta que el tiempo que ha permanecido en esta capital, ha estado asistido por espacio de cuatro meses por un médico del cuerpo de Sanidad Militar, por padecer una bronquitis aguda interna; considerando que al separarse este interesado de su cuerpo, ignorando tal vez la responsabilidad en que incurria, lo hizo únicamente para curarse de la enfermedad que habia contraido en campaña; S. M. (que Dios guarde), ha tenido á bien, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 14 del actual, conceder á D. Nicolás Lozano y Martinez, la vuelta que solicita al clero Castrense, con destino á la situacion de reemplazo en el Distrito de Castilla la Nueva, interin obtiene colocacion, que deberá ser precisamente en vacante que haya ú ocurrir pueda en uno de los Batallones que operan en el Ejército del Norte ó Cataluña, y perdiendo la antigüedad y tiempo que lleva separado. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que esta soberana disposicion se publique en la *Gaceta Oficial*, para conocimiento de las autoridades civiles y militares, del mismo modo que se verificó, cuando tuvo lugar la baja de este interesado.—De real orden comunicada por dicho Sr. Ministro,

lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA para la debida publicidad.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—4.^a Seccion.—Circular número 618. El Excmo. Sr. Sub-secretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 2 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—En telégrama de 1.^o de Noviembre se dijo á los Capitanes generales de los Distritos, lo siguiente:—Se concede autorizacion á los quintos á quienes les toque sorteo para Cuba para que puedan permutar ó cambiar con otro quinto ó con soldado de cuerpo aun cuando aquellos hayan pasado ya á los Depósitos de bandera, siempre que la operacion quede ultimada antes de emprender la marcha para los de embarque directo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA, para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—4.^a Seccion.—Circular número 619.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 27 de Setiembre próximo pasado me dice lo que sigue:

«El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan general de la Isla de Cuba lo que sigue:—El Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en la Habana el dia 12 de Diciembre del año próximo pasado, para ver y fallar la causa instruida á D. Alfredo Ruiz y Perez, Capitan de Cazadores de Vergara, y otros con motivo de haber penetrado los insurrectos en la zona de Puerto-Príncipe, pronunció la sentencia siguiente:—El Consejo ha condenado y condena por unanimidad, á quince dias de arresto como pena extraordinaria, con apercibimiento de mayor rigor si reincidiese, al Teniente D. Francisco Alvarez; y en cuanto al Capitan D. Alfredo Ruiz y Teniente Don Adolfo Verjano, sean absueltos libremente por no resultar contra ellos culpa alguna.—Enterado el Rey (q. D. g.) á quien he dado cuenta de la citada causa, que adjunta remito á V. E.; Visto cuanto en ella resulta, y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 14 del mes actual, ha tenido por conveniente disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio.—Lo que de Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

Dirección general de Infantería.—1.ª Sección.—Circular número 620.—Los Sres. Jefes de los Cuerpos del Arma de mi cargo, se servirán proceder á dar de baja en los suyos respectivos á los individuos comprendidos en la adjunta relacion, expidiéndoles sus licencias absolutas, toda vez que de los reconocimientos facultativos que han sufrido, han resultado inútiles para el servicio de las armas.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 4 de Noviembre de 1875.—CEBALLOS.

- Regimiento del Infante. Soldado. Francisco Fernandez Sordo. Debilidad general; comprendido en la clase 1.ª, orden 1.º, núm. 2 del cuadro de 6 de Agosto de 1874, por enfermedad independiente del servicio. Busiñada, Santander.
- Regimiento del Infante. Soldado. José Congo Millares. Cofosis permanente; comprendido en la clase 2.ª, orden 3.º, núm. 10 del cuadro de 6 de Agosto de 1874, por enfermedad independiente del servicio. Gronuele de Abajo, Oviedo.
- Regimiento del Infante. Soldado. Juan Pinedo Redondo. Disenteria crónica; comprendida en la clase 1.ª, orden 5.º, núm. 58 del cuadro de 6 de Agosto de 1874, por enfermedades independientes del servicio. Arenas de S. Pedro, Avila.
- Regimiento del Infante. Soldado. Antonio Morillo Diaz. Accidentes epilécticos; comprendido en la clase 2.ª, orden 1.º, núm. 1.º del cuadro de 6 de Agosto de 1874, por enfermedades independientes del servicio. Mayora, Salamanca.
- Regimiento de Guadalajara. Soldado. Ramon Nonide Lopez. Catarro pulmonal crónico; comprendido en la clase 1.ª, orden 6.º, núm. 84 del cuadro de 6 de Agosto de 1874, por enfermedad independiente del servicio. San Tirso de Altes, Oviedo.
- Regimiento de Cuenca. Soldado. Facundo Hernandez Hernandez. Infartos viscerales, comprendido en la clase 1.ª, orden 5.º, núm. 62 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Por enfermedad independiente del servicio. Aldehuela, Avila.
- Provincial de Burgos. Alberto Ruiz Barreda. Infartos viscerales, comprendido en la clase 1.ª, orden 5.º, núm. 62 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Por enfermedad independiente del servicio. Dos Amantes, Santander.
- Provincial de Salamanca. Soldado. Adriano Mauri Alba. Imbecilidad, comprendido en la clase 2.ª, orden 1.º, núm. 4 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Por enfermedad independiente del servicio. Villar de Acero, Leon.
- Provincial de Salamanca. Soldado. Fausto Cuena Cuto. Jibosidad lateral de la columna vertebral, comprendido en la clase 1.ª, orden 6.º, número 73 del cuadro de 6 de Agosto de 1875. Por enfermedad independiente del servicio. Gordaliza del Pino, Leon.
- Provincial de Salamanca. Soldado. Francisco Nieto Garcia. Catarro pulmonal crónico; comprendido en la clase 1.ª, orden 6.º, núm. 84 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Por enfermedad independiente del servicio. Villafranca del Bierzo, Leon.
- Sedentario C. L. V. Soldado. Hilario Fernandez Fernandez. Catarro pulmonal crónico; comprendido en la clase 1.ª, orden 6.º, núm. 84 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Por enfermedad independiente del servicio. Palacios de Valduerna, Leon.

- Depósito de quintos de C. L. V. Soldado. Ramon de la Fuente Fernandez. Desigualdad de las extremidades inferiores, comprendido en la clase 1.^a, orden 1.^o, núm. 118 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Por enfermedad independiente del servicio. Astorga, Leon.
- Depósito de quintos de C. L. V. Soldado. Nemésio Jambriña Calvo. Accidentes epilépticos frecuentes, comprendido en la clase 2.^a, orden 1.^o, núm. 1 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Por enfermedad independiente del servicio. Jema, Zamora.
- Depósito de quintos de C. L. V. Soldado. Pablo Olmedo Robles. Accidentes epilépticos, comprendido en la clase 2.^a, orden 1.^o, núm. 1 del cuadro de 6 de Agosto de 1874. Por enfermedad independiente del servicio. Mucientes, Valladolid.
- Regimiento Reina. Soldado. Antonio Bernabé Conde. Caquexia escrofulosa; clase 1.^a, orden 1.^o, num. 3. La padecía antes de ingresar en el servicio. Granja, Alicante.
- Regimiento Reina. Soldado. Antonio Parada Rentero. Infarto del hígado y del bazo; clase 1.^a, orden 6.^o, núm. 62. Adquirida en el servicio. Madrid.
- Regimiento Cuenca. Soldado. Fausto Donat y Ferradín. Ataxia locomotriz progresiva; clase 1.^a, orden 2.^o, núm. 15. Adquirida en el servicio. Villara, Alicante.
- Regimiento de la Princesa. Soldado. Fidel García Gomez. Epilepsia comprobada; clase 2.^a, orden 1.^o, núm. 1. La padecía antes de ingresar en el servicio. Otero, Leon.
- Regimiento del Infante. Soldado. Alejandro Bueno Angulo. Opacidades, manchas y úlceras en ambas córneas; clase 1.^a, orden 3.^o, número 24. Adquirida en el servicio. Tebar, Málaga.
- Regimiento Africa. Soldado. Mariano Selma Ruechat. Exostosis voluminosa en el tercio inferior del fémur derecho que dificulta la progresion; clase 1.^a, orden 1.^o, núm. 127. La padecía al ingresar en el servicio. Catarrocha, Valencia.
- Regimiento de Africa. Soldado. Juan Martínez García. Tiña fabosa; clase 1.^a, orden 8.^o, núm. 104. La padecía al ingresar en el servicio. Orihueña, Alicante.
- Regimiento de Africa. Soldado. José García Pons. Lesion orgánica en el corazon; clase 1.^a orden 6.^o, número 87. La padecía al ingresar en el servicio. Dombey, Valencia.
- Regimiento Africa. Bonifacio Esquer Márcos. Pérdida de la vision en el ojo derecho y miope el izquierdo; clase 1.^a, orden 3.^o, núm. 41 y 42. La padecía antes de ingresar en el servicio. Orihueña, Alicante.
- Regimiento de Africa. Soldado. Isidro Gil Gober. Miopia comprobada; clase 1.^a, orden 3.^o, núm. 41. La padecía al ingresar en el servicio. Monóbar, Alicante.
- Regimiento Zamora. Soldado. Francisco Martínez Melero. Hérnia inguinal derecha voluminosa y completa; clase 1.^a, orden 5.^o, número 56. Adquirida en el servicio. Panarejo, Cuenca.
- Regimiento de Zamora. Soldado. José Moreno Moreno. Hipertrofia del hígado y del bazo; clase 1.^a, orden 5.^o, núm. 62. Adquirida en el servicio. Benagalga, Málaga.
- Regimiento de Zamora. Ramon Serrao Chandra. Hernia inguinal izquierda completa y voluminosa; clase 1.^a, orden 5.^o, núm. 56. Adquirida en el servicio. Maicho de Tou, Huesca.
- Regimiento de Zamora Soldado. Jorje Reizusta Gomez. Hernia inguinal derecha voluminosa y completa; clase 1.^a, orden quinto, número 56. Adquirida en el servicio. Allustante, Guadalajara.

- Regimiento de Zamora. Soldado. Miguel Sellas Gutierrez. Monomanía comprobada; clase 1.^a, órden 1.^o, núm. 2. Adquirida en el servicio. Jerez de la Frontera. Cádiz.
- Regimiento de Soria. Soldado. Luis Cuellas Verdejo. Luxacion Irreducible en la articulación húmero-cúvito-riadal derecha; clase 1.^a, órden 10, núm. 125. Adquirida en el servicio. Loja, Granada.
- Regimiento de Soria. Soldado. Cástor García Pascual. Epilepsia confirmada; clase 2.^a, órden 1.^o, núm. 1. La padecía al ingresar en el servicio. Fuente del Césped, Burgos.
- Regimiento Soria. Soldado. Cipriano Cuervo Gonzalez. Hernia inguinal derecha, completa y voluminosa; clase 1.^a, órden quinto, número 56. Adquirida en el servicio. San Justo de la Vega, Leon.
- Regimiento de Zaragoza. Cabo 2.^o Vicente Ramos Monero. Hérnia inguinal izquierda completa y voluminosa; clase 1.^a, órden 5.^o, número 56. Adquirida en el servicio. Salamanca.
- Regimiento de Gerona. Soldado. José Arrat y Jesús. Tuberculosis pulmonal; clase 1.^a, órden 5.^o, núm. 85. Adquirida en el servicio. Madrid.
- Regimiento de Gerona. Soldado. Pedro Jimenez Checa. Flegmasia crónica del testículo derecho; clase 2.^a, órden 5.^o, núm. 15. Adquirida en el servicio. Neron, Almería.
- Regimiento de Gerona. Soldado. Ramon Enrique Dávila. Miopía; clase 1.^a, órden 3.^o núm. 41. La padecía al ingresar en el servicio. Granada.
- Regimiento de Gerona. Soldado. José Paz Edija. Laringe bronquitis crónica; clase 1.^a, órden 6.^o, número 84. Adquirida en el servicio. Coriedona, Coruña.
- Regimiento de Gerona. Soldado. Manuel Vilches Castro. Disenteria crónica; clase primera órden 5.^o, num. 58. Adquirida en el servicio. Torre Maquince, Cádiz.
- Regimiento de Gerona. Leoncio Diaz Canada. Epilepsia comprobada; clase 2.^a, órden 1.^o, núm. 1.^o La padecía al ingresar en el servicio. Jenandilla, Cáceres.
- Regimiento de Valencia. Soldado. Antonio Pesa Racero. Tuberculosis pulmonal; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 85. Adquirida en el servicio. Montillano, Sevilla.
- Regimiento de Valencia. Soldado. Hermógenes Merino Ballesteros. Muñez permanente confirmada; clase 2.^a, órden 4.^o, núm. 12. La padecía al ingresar en el servicio. Avieta, Guadalajara.
- Regimiento de Valencia. Soldado. Manuel Gomez Meracho. Suinequias anteriores; hérnias del iris y granulaciones en ambos ojos, clase 1.^a, órden 3.^o, núm. 26. Adquirida en el servicio. Mesayo, Leon.
- Regimiento de Asturias. Soldado. Vicente Gordo Gonzalez. Tuberculosis pulmonal; clase 1.^a, órden 6.^o, núm. 85. La padecía al ingresar en el servicio. Valver, Guadalajara.
- Regimiento de Asturias. Soldado. Félix Valbuena Alvarez. Tumor blando de las articulaciones fémoro-tibio-roliana izquierda; clase 1.^a, órden 10, núm. 128. La padecía al ingresar en el servicio. Leon.
- Regimiento de Asturias. Soldado. Juan Ramirez Roldan. Sección de las flexiones de los dedos medio y meñique de la mano izquierda; clase 1.^a, órden 10, núm. 139. Adquirida en el servicio. Sevilla.